**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 078-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con doce minutos del día veintidós de abril de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 078** sobre:

1. Listado de granjas porcinas a nivel nacional que cuentan con autorización sanitaria del MAG Número de cerdos producidos según la etapa de crecimiento de los animales
2. Descripción del tipo de infraestructura, calidad y cantidad de agua de consumo humano, manejo de aguas residuales ordinarias y de tipo especial, manejo de desechos sólidos, manejo de desechos peligrosos, bioseguridad y salud de los empleados, control de insectos y roedores
3. Listado de granjas porcinas a nivel nacional que No cuentan con autorización sanitaria del MAG

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** **xxxxxxxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta información sobre **producción de cerdos de granjas tecnificadas** aclarando que la información proporcionada es de las granjas que al momento de ser registradas se anota su capacidad productiva de acuerdo a la infraestructura que dichas granjas poseen; la Dirección General de Ganadería explica que son poblaciones que varían en el tiempo y que por el momento no se registran datos actualizados; es decir que cuando se registra la población de granjas al inicio es con el objetivo de que en un momento dado se puedan tomar muestras para vigilancia epidemiológica y se adjuntan los Anuarios Agropecuarios de los años 2013-2014 y 2014-2015 donde podrá consultar información estadística relacionada al ganado porcino.

Sobre la información acerca *del listado de granjas porcinas a nivel nacional que cuentan con autorización sanitaria y las que NO cuentan con autorización sanitaria, se explica que es el MINISTERIO DE SALUD la autoridad competente para dar autorizaciones sanitarias de granjas porcinas, con base al Acuerdo N° 1163 Norma Técnica para la Autorización de Granjas Porcinas,* por tantose analizó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 66 inc.6°, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Para mayor información consultar al **Ministerio de Salud**, contactar al Oficial de Información **Carlos Alfredo Castillo Martínez**, al correo electrónico [oir@salud.gob.sv](mailto:oir@salud.gob.sv), a los teléfonos (503) 2591-7485 y (503) 2205-7123 y en la Calle Arce, Nº 827 San Salvador.

Sobre la información *descripción del tipo de infraestructura, calidad y cantidad de agua de consumo humano, manejo de aguas residuales ordinarias y de tipo especial, manejo de desechos sólidos, manejo de desechos peligrosos, bioseguridad y salud de los empleados, control de insectos y roedores;* al respectola oficina de Registros Veterinarios de la Dirección General de Ganadería informa que no se registran ese tipo de datos, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**